

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 1 de 10

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Contrato Aporte
NUMERO	05019212024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CREER MÁS
SUPERVISOR	MARCELA ZAPATA GARCIA
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 2.108.026.184)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato que se celebra será hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	2/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	Vigencia 2024: 239524 Vigencia 2025: 24125 Vigencia 2026: 7226
RP	Vigencia 2024: 800324 Vigencia 2025: 14925 Vigencia 2026: 7226
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	Modificación Adición N°1 al contrato de Aporte N° 05019212024 celebrado con la EAS CORPORACIÓN CREER MÁS. Se ADICIONA la suma de \$ 23.882.248 para la vigencia 2026, en consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de \$ 2.029.785.208. Por su parte, se modifica la forma de desembolso. Lo anterior de conformidad a la justificación técnica anexa. El Contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexar en la plataforma SECOP II de manera oportuna. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificados ni contrarias al presente documento permanecerán vigentes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 2 de 10

	sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada en el Acta de Comité de Contratación N° 025 de fecha 22 de mayo de 2026.
DISMINUCIONES	<p>Modificación Disminución N°1 al contrato de aporte N° 05019212024 celebrado con la CORPORACIÓN CREER MÁS. Se MODIFICA la CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ambas pertenecientes a las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE. Se disminuye la suma de \$34.714.519 Discriminados así: \$3.325.604 para la vigencia 2024 y \$31.388.915 para la vigencia 2025, afectando el registro presupuestal de las vigencias en mención. En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de \$2.073.311.665, de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada mediante Acta Comité de Contratación N°088 de fecha 14 de agosto de 2025.</p> <p>Modificación Disminución N°2 al contrato de aporte N° 05019212024 celebrado con la CORPORACIÓN CREER MÁS. Se DISMINUYE la suma de \$ 67.408.705 de la vigencia 2.025, en consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de \$ 2.005.902.960 y se modifican los desembolsos, lo anterior de acuerdo con la justificación técnica anexa. El contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándolas al nuevo valor del contrato, la cual deberá anexarse en la plataforma SECOP II de manera adecuada. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.</p>
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
VALOR TOTAL	\$ 2.029.785.208
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	<p>Se solicita realizar el trámite de ADICIÓN Y PRORROGA de recursos.</p> <p>Se MODIFICA la CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE, en el sentido de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 3 de 10

Al igual que se **MODIFICA** la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE**. En este sentido se requiere adicionar al valor del Contrato la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 519.181.653)** para la vigencia 2026.

En consecuencia, el valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.548.966.861)**. incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

- a. La suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.289.118.986)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia **2025**.
- b. La suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.259.847.875)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia **2026**.

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

A continuación, se detalla la distribución de los recursos asignados al presente contrato:

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	ATENCIONES	VALOR APOORTE ICBF 2024	VALOR APOORTE ICBF 2025	VALOR APOORTE ICBF 2026
HC B - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	14	182	\$ 0	\$ 689.653.247	\$ 733.010.448
HC B - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	3	39	\$ 0	\$ 147.782.835	\$ 157.073.677
HC B FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	1	15	\$ 0	\$ 135.504.873	\$ 84.801.553
HC B FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	6	90	\$ 0	\$ 316.178.031	\$ 284.962.197
TOTAL POR VIGENCIAS				\$ 0	\$ 1.289.118.986	\$ 1.259.847.875

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

			TOTAL CONTRATO	\$
			2.548.966.861	
El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:				
Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor	
2024	1	MENSUAL	\$ 0	
2025	2	MENSUAL	\$ 52.877.249	
	3	MENSUAL	\$ 125.612.777	
	4	MENSUAL	\$ 121.497.126	
	5	MENSUAL	\$ 116.320.422	
	6	MENSUAL	\$ 123.222.694	
	7	MENSUAL	\$ 100.442.400	
	8	MENSUAL	\$ 122.185.955	
	9	MENSUAL	\$ 88.258.855	
	10	MENSUAL	\$ 120.460.387	
	11	MENSUAL	\$ 116.196.634	
	12	MENSUAL	\$ 122.533.865	
	13	MENSUAL	\$ 79.510.622	
2026	14	MENSUAL	\$ 51.598.455	
	15	MENSUAL	\$ 122.894.973	
	16	MENSUAL	\$ 120.811.999	
	17	MENSUAL	\$ 110.809.159	
	18	MENSUAL	\$ 186.984.521	
	19	MENSUAL	\$ 133.632.262	
	20	MENSUAL	\$ 134.683.491	
	21	MENSUAL	\$ 127.703.135	
	22	MENSUAL	\$ 133.228.259	
	23	MENSUAL	\$ 137.501.621	
Finalmente, es preciso aclarar que los pagos efectuados fueron afectados con corte al mes de mayo 2026 y teniendo en cuenta las cláusulas contractuales y lineamientos generales y específicos y demás documentos previos del contrato de aporte, por lo que los desembolsos fueron calculados conforme al costeo realizado con dicho corte.				
Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales, sin variación alguna.				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 5 de 10

ADICIÓN	\$ 519.181.653 Discriminados así: Aportes ICBF vigencia 2026 \$ 519.181.653																						
CDP	7226																						
FORMA DE PAGO	Se modifica los desembolsos No 17,20,21,22,23 en el sentido de adicionar la suma de \$ 519.181.653 , en la vigencia 2026, quedando los desembolsos de conformidad a la forma de pago modificada en la presente justificación técnica.																						
REDUCCIÓN	N/A																						
LIBERACIÓN	N/A																						
PRÓRROGA	Se prorroga el contrato hasta el 31 de octubre de 2026 .																						
SUSPENSIÓN	N/A																						
OTRA MODIFICACIÓN	<p>Se MODIFICA la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE. La cual quedara así:</p> <p>3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:</p> <table> <tr> <th>SERVICIO</th><th>MUNICIPIO</th><th>UDS</th><th>ATENCIONES</th></tr> <tr> <td>HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>BETULIA</td><td>14</td><td>182</td></tr> <tr> <td>HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>CONCORDIA</td><td>3</td><td>39</td></tr> <tr> <td>HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>BETULIA</td><td>1</td><td>15</td></tr> <tr> <td>HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA</td><td>CONCORDIA</td><td>6</td><td>90</td></tr> </table> <p>Las demás cláusulas del contrato de aporte que no fueron modificadas en la presente justificación técnica se mantienen iguales, sin variación alguna.</p>			SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	ATENCIONES	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	14	182	HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	3	39	HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	1	15	HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	6	90
SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	ATENCIONES																				
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	14	182																				
HCB - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	3	39																				
HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	BETULIA	1	15																				
HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	CONCORDIA	6	90																				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 6 de 10

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En calidad de supervisor (a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, versión 7, modificado por la Resolución N° 7740 del 15 de diciembre del 2025, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes, cuando surjan circunstancias que lo hagan necesario, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Asimismo, el citado artículo establece que las adiciones que se hagan a un contrato estatal no podrán superar el 50% del valor inicial del contrato. Este límite aplica tanto para adiciones presupuestales como para las prórrogas que impliquen costos adicionales.
2. La adición presupuestal se enmarca en la figura de modificación contractual, regulada también en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.
3. Por su parte, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, a través del Manual De Contratación Versión 7, del 15 de diciembre de 2025, establece en su artículo 44, lo siguiente:

***“ARTÍCULO 44. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES.** Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.*

No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación.

Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario.

Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el expediente contractual,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 7 de 10

y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio.

b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.

c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.

d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional.

e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado. Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente.

La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

4. En atención a la normatividad señalada, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución de este, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan:

Artículo 26 Numeral 1. “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. Artículo 27 “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento”.

5. De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 8 de 10

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

6. De acuerdo con el memorando No. 20261600000058863 del 08 de mayo de 2026 que brinda orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026. Dichas directrices reconocen la necesidad de realizar adición y prórroga a los contratos de aportes, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Hogares de bienestar familiar – HCB – Hogares de bienestar familia, mujer e infancia – HCB FAMI – Hogares de bienestar familia, mujer e infancia para el BienVenir – HCB FAMI BienVenir – Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER. Adicionalmente sugiere a los supervisores emitir concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
7. Desde el punto de vista jurídico, esta actuación se fundamenta en los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como en el interés superior del niño, garantizando la sostenibilidad del servicio público, el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y su concordancia con los fines misionales del ICBF y la normatividad vigente.
8. En atención a las orientaciones impartidas y a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato, se dispone adicionar y prorrogar su plazo de ejecución. Lo anterior con el fin de garantizar la prestación continua del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, permanencia y pertinencia conforme a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre” (Ley 1804 de 2016), y dando respuesta a los requerimientos institucionales de manera suficiente y oportuna.
9. Conforme al acto administrativo debidamente ejecutoriado de los servicios de HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria en todas sus formas, se ordenó el cierre de las unidades que se relacionan a continuación:

CÓDIGO CUENTAME	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
0509300079242	016	9/04/2026

10. Que el 23 de junio de 2026, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adición por parte de la Dirección de Primera Infancia.
11. Así las cosas, el Comité Técnico Operativo, mediante acta N° 041 del 23 de junio de 2026, emitió concepto Favorable para la reinversión de inyecciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

16/04/2026

Versión 3

Página 9 de 10

12. Así las cosas, el Comité de Contratación Acta N° 31 de 25 de junio de 2026, de la Dirección Regional emitió concepto Favorable para la celebración de la presente modificación contractual.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere adicionar por parte del ICBF la suma de **\$ 533.116.506** para la vigencia 2026 del contrato de aportes objeto de la presente modificación, sin embargo, se evidencian recursos inejecutados del ICBF, por un valor de **\$ 13.934.853** los cuales se requieren reinvertir, por lo anterior es necesario adicionar la suma de **\$ 519.181.653**, quedando la información financiera de la siguiente manera:

VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DEL GASTO	RPC	VALOR DE LA ADICIÓN
2026	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	7226	\$ 519.181.653

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y considerando que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afecten su desarrollo, el supervisor está facultado para solicitar las modificaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 2.108.026.184
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 2.108.026.184
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$0
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 23.882.248
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 23.882.248
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 102.123.224
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 102.123.224
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 2.029.785.208
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 2.029.785.208
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 1.695.233.572

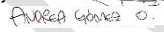
La anterior información financiera con corte al mes de mayo.

ANEXOS

- Acta de Comité de Contratación Regional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 10 de 10

<ul style="list-style-type: none"> • Memorando No. 202616000000058863 del 08 de mayo de 2026 • Flujo de Pagos • CDP • Demas documentos que soportan el ajuste.
<p style="text-align: center;">FIRMA LA SOLICITUD</p> <p style="text-align: center;">  MARCELA ZAPATA GARCIA COORDINADORA (E) DEL CONTRATO DE APOORTE CZ PENDERISCO </p> <p> Proyectó: Leidy Vanessa Gonzalez Olier / Abogado/a Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención  Lina Vanessa Giraldo Osorno / Financiera Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención </p> <p> Revisó: Danna Lucellys Sierra Mejia / Abogado Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención  Julio Cesar Paez Sinitave / Financiero Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención  Santiago Vásquez Sierra / Financiero Contratista- Grupo Interno de Trabajo Prevención  Andrea Gomez Osorio / Financiero Contratista- Centro Zonal Penderisco  </p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!